es a cargo de Juan Felises duque el sus fiadores
y no contrabiniendo a las contradiciones y oposiciones
hechas por esta ciudad. acordaron que el procurador general
o su sostituto pidan ante dicho alcalde mayor
el dicho de Hernandez de quenta de todo lo que a
cobrado conforme a la fee que dello diere el fiel de
alvacete. lo que se haga a parecer del letrado
desta ciudad. y sea comisario para solicitar que lo
suso dicho se haga. el capitan Juan Marin de Guevara
Regidor y de lo que se hiziere de quenta a esta ciudad.

Sala de ayuntamiento se repare.

mandaron que el capitan Juan Marin de Guevara. veedor
mayor de obras. haga ver e reparar la sala deste
ayuntamiento de los reparos de que tiene necesidad.
y la costa que en ello se hiziere. la pague el mayordomo
y con este auto e certificacion del dicho capitan
Juan Marin de Guevara. mandaron se le posen
e reciban en quenta.

Sobre el sustento de la torre de cope.

mandaron que atenta la mucha necesidad que esta
ciudad tiene. para sustentar la torre de cope.
y la necesidad que ay de aver guardas en ella. por
los muchos moros que andan por la costa. que se escrivan
don diego de argote corregidor tenga por bien que de los
maravedis que en las ciudades de murcia y cartagena.
y villa de almaçarron se cobran de los ynpuestos
para las guardas de las torres de la costa
de prestar a esta ciudad cien ducados para socorrer
el alcaide e guardas de la dicha torre. e proveerla de
municiones que esta ciudad los bolbera. traida la prorrogacion